

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pe. Cén
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4 50
	Seis.....	8 50
	Un año.....	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y S. M. la Reina Doña María Cristina continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Santander (Sardine-ro), sin novedad tambien en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 135.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 29 de Agosto último, me comunica la Real orden siguiente:

«El Sr. Ministro de la Gobernacion me dice con esta fecha lo que sigue:—El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien prorogar por 15 dias el término señalado por la disposicion 2.ª de la Real orden-circular de 2 del actual á los empleados activos y cesantes dependientes de este Ministerio para la presentacion de hojas de servicio.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletin oficial* para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Soria, 2 de Setiembre de 1876.

El Gobernador,
ANGEL BARRIO.

Circular núm. 133.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con fecha 30 de Agosto próximo pasado, me comunica la Real orden siguiente:

«La importante Seccion de Sigilografía que se está organizando en el Archivo Histórico Nacional (Leon, 21) para auxiliar el estudio crítico de la Diplomática, debe comprender en una de sus más interesantes colecciones los sellos de todos los Municipios de la Nacion. Y el Rey (Q. D. G.), confiando en que el ilustrado celo de V. S. prestará á este servicio atencion preferente, ha tenido á bien resolver que por ese Gobierno de su digno cargo se pida á los Ayuntamientos de esa provincia, y se remita en su dia al Jefe del expresado Archivo Histórico, una

copia de los sellos de todas clases que hayan existido en las Municipalidades y éstas actualmente usen, procurando que sean reproducidos con el mayor esmero y fidelidad, y acompañando á cada ejemplar breve reseña histórica de lo que conste acerca del origen del sello y del periodo de tiempo en que estuvo en uso.—De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento.»

Lo que he dispuesto hacer público en el *Boletin oficial*, á fin de que los Sres. Alcaldes de esta provincia remitan á este Gobierno, en el improrogable término de doce dias, contados desde la insercion de esta circular en el mismo, las copias de los sellos y demás datos que en la preinserta Real orden se reclaman; en la inteligencia que de no verificarlo adoptaré contra ellos las medidas á que se hagan acreedores por su desobediencia.

Soria, 2 de Setiembre de 1876.

El Gobernador,
ANGEL BARRIO.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado 2.º—Montes.

En observancia de lo dispuesto por Reales órdenes de 20 de Enero de 1847 y 12 de Julio de 1858 para repoblacion de los montes, y á fin de obtener el de los terrenos recorridos por el incendio que tuvo lugar en los dias desde el 29 de Julio último hasta el 6 del actual en el sitio titulado «Rio de la Laguna» del monte de Santa Inés, perteneciente á Soria y su tierra, quedan dichos terrenos acotados y cerrados al pasto de toda clase de ganados, considerándose por ahora suficiente la diseminacion natural protegida por el acotamiento ya efectuado en su superficie.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este *Boletin oficial* para que sea respetado el expresado acotamiento y no pueda por nadie alegarse ignorancia.

Soria, 29 de Agosto de 1876.

El Gobernador,
ANGEL BARRIO.

En observancia de lo dispuesto por Reales órdenes de 20 de Enero de 1847 y 12 de Julio de 1858 para repoblacion de los montes, y á fin de obtener la de los terrenos recorridos por el incendio que tuvo lugar en los dias 12 y 16 de Agosto próximo pasado en el pinar de Tardelcuende y sitios denominados «La Mimbrera», «Vallejo de los Bueyes», «Valdepinar», «Charco de los Peces» y «Portillo», perteneciente á Soria y su tierra, quedan dichos

terrenos acotados y cerrados al pasto de toda clase de ganados, considerándose por ahora suficiente la diseminacion natural protegida por el acotamiento ya efectuado de su superficie.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este *Boletin oficial* para que sea respetado el expresado acotamiento y no pueda por nadie alegarse ignorancia.

Soria, 1.º de Setiembre de 1876.

El Gobernador,
ANGEL BARRIO.

Relacion de los pueblos de la provincia que hasta la fecha no han justificado con la conformidad de los Maestros habérseles salisfecho sus haberes por personal y más conceptos hasta 1.º de Abril de 1874, como se les previno oportunamente.

PARTIDO DE AGREDA.

Agreda.	Valdelavilla de Matasejun.
Aldeaelpozo.	Conejares. (Se dice ni hubo ni hay maestro)
Aldehuela y agregados.	Villarraso.
Bretun y agregados.	San Felices.
Buimanco.	Valdecantos.
Castejon.	Villartoso.
Añavieja.	Sarnago y agregados.
Las Fuesas.	Fuentes de San Pedro.
Cigudosa.	Trévago.
Navabellida. (Se dice ni hubo ni hay maestro).	Valdegeña.
Dévanos.	Torretarrancho.
Camporedondo.	Peñazurna.
Fuentes de Agreda.	Palacio.
Id. de Magaña.	Castellanos del Campo.
Montaves.	Villar de Maya y agregado.
Jaray.	Villar del Rio y agregado.
Matalebreras y agregado.	Yanguas y agregados.
Valdelavilla de Matalebreras.	

PARTIDO DE ALMAZAN.

Cabanillas.	Santa María del Prado. (Id. id. id.)
Almazan y agregados.	Monteagudo.
Bayubas de Abajo y agregados.	Morales.
Blaces.	Moron y agregado.
Bordecoréx.	La Muela.
Borjabad y agregado.	Nepas.
Briás.	Nóvalo.
Calatañazor y agregados.	Nolay.
Covarrubias.	Fuentelpuerco.
Bordegé.	La Barbolla.
Centenera del Campo.	Fuentaldeca.
Neguillas.	Monasterio.
Villalba.	Riba de Escalote.
La Miñosa.	Rioseco y agregados.
Torremedianá.	Séron.
Osona.	Borchicayada.
La Seca.	Torreblacos.
Ventosa de Fuentepinilla.	Torreandaluz.
Valderueda.	Velilla de los Ajos.
Matute de Almazan. (Se dice concurren á la matriz).	Viana y agregados.
	Villasayas.

SECCION TERCERA.

PARTIDO DEL BURGO.

Alcoba de la Torre.	Nafria de Ucero y agregados.
Alcozar.	Navaleno.
Alcubilla del Marqués.	Nograles.
Aldejal de San Estéban.	Olmillos.
Aylagas y agregado.	Osma y agregados.
Berzosa.	Peñalba.
Boeigas.	La Perera.
Boos y agregado.	Quintanas de Gormaz.
Carrascosa de Abajo y agregado.	Quintanas Rubias Abajo.
Id. de Arriba.	Recuerda y agregados.
Casarejos.	Rejas de San Estéban.
Castillejo de Robledo.	San Estéban de Gormaz y agregado.
Cuevas de Ayllon y agregado.	Arganza.
Agregados de Espeja.	Santa María de las Hoyas y agregado.
Cenegro.	Soto de San Estéban.
Herrera.	Talveila y agregados.
Hoz de Abajo.	Cañicera.
Ines.	Santiuste.
Langa.	Torraño.
Losana y agregados.	Ucero.
Matanza.	Valdanzuelo.
Modamio.	Agregados de Valdema- luque.
Montejo y agregados.	Vildé y agregado.
Muriel de la Fuente.	
Muriel Viejo.	

PARTIDO DE MEDINACELI.

Aguaviva.	Torralba.
Aguilar de Montuenga.	Iruecha.
Almaluez.	Marazovel.
Alpanseque.	Radona.
Baraona.	Romanillos.
Beltejar.	Urés.
Benamira.	Salinas de Medina.
Corvesin.	Somaen.
Yuba.	Lomeda.
Azcamellas.	Avenaless.

PARTIDO DE SORIA.

Abion.	Paredesroyas.
Alameda.	Torralba de Arciel.
Agregados de Alconaba.	Herrerros.
Aldealfuente y agregados.	Langosto.
Aldehuela de Periañez y agregados.	Navalcaballo.
Aliud y agregado.	Nomparedes y agregado.
Almarza.	Pedrajas y agregado.
Almazul y agregado.	Peñalcázar.
Riotuerto.	Portelrubio.
Tozalmoro.	Póveda y barrios.
Castellanos de la Sierra.	Izana.
Arguijo.	Quiñonería. (Adeuda el material.)
Barriomartin.	Espejo.
Bliccos.	Reniéblas y agregados.
Buberos.	Sauquillo de Alcázar.
Cabrejas del Pinar.	Alparrache.
Omeñaca.	Tardajos. (Fáltale el material.)
Nieva.	Miranda.
Candilichera y agregados.	Agregados de Tardelcuende.
Canredondo.	Tejado y agregados.
Caravantes.	Estepa, agregado de Tera.
Castil de Tierra.	Torraarévalo.
Covaleda.	Tordosalas.
Cubo de la Sierra y agregados.	Ventosa de la Sierra.
Ausejo.	Azapiedra.
Fuentefresno.	Agregados de Villares.
Chavaler.	Villaverde.
Las Fráguas.	

Los Sres. Alcaldes de los pueblos y agregados que se mencionan acreditarán, en el término de 15 días desde la fecha de esta circular con la conformidad de los maestros, hallarse satisfechos de lo que se les adeuda por personal y más conceptos hasta 1.º de Abril de 1874, según y como se previno por circulares de 3 y 11 de Julio último; pues de no verificarlo adoptará este Gobierno de provincia las medidas que considere más eficaces para su puntual y exacto cumplimiento.

Soria, 31 de Agosto de 1876.

El Gobernador,
ANGEL BARRIO.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Vicente Sanchez, Oficial de la clase de cuartos que fué de esta Administracion económica, para que presentándose en la misma por sí ó por medio de legítimo apoderado, pueda recojer y contestar, dentro del plazo de treinta días señalado, un pliego de reparos puesto por el Tribunal de Cuentas del Reino á la de gastos públicos de esta provincia correspondiente al 4.º trimestre del año económico de 1870-71; con apercibimiento de que, no haciéndolo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Soria, 31 de Agosto de 1876. — ANTONIO GONZALEZ WDELL.

CIRCULAR.

En el siguiente anuncio de la Delegacion del Banco de España se determinan los días en que debe tener lugar la recaudacion de contribuciones del primer trimestre del actual año económico en las respectivas localidades de esta provincia; y en su virtud, los Sres. Alcaldes procurarán dar conocimiento á los contribuyentes del referido anuncio por todos los medios posibles, teniendo muy presentes las advertencias y prevenciones contenidas en circular de esta Administracion de 28 de Abril último, inserta en el *Boletín* de 1.º de Mayo siguiente, respecto al cumplimiento de tan importante servicio.

Soria, 2 de Setiembre de 1876. — ANTONIO GONZALEZ WDELL.

BANCO DE ESPAÑA.

DELEGACION DE LA PROVINCIA DE SORIA PARA LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

Año económico de 1876-77. — Primer trimestre.

Terminada la remesa á esta Delegacion de los libros talonarios de recibos de las contribuciones de territorial é industrial, y distribuida ya en toda la provincia la documentación correspondiente, se hace preciso y recomiendo á los Sres. Agentes y Recaudadores una febril actividad para verificar la cobranza de este primer trimestre, cumpliendo lo prevenido en el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, neutralizando de este modo el retraso con que por la fuerza de las cosas han venido practicándose las operaciones preliminares del presente año económico.

En su consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento al artículo antes citado, se invita á los señores contribuyentes de los pueblos que á continuación aparecen para que se sirvan verificar el pago de sus respectivas cuotas en los días que se expresan y sitios de costumbre, excepto en la capital de la provincia, donde la cobranza se realizará á domicilio.

Mes de Setiembre.

Alentisque, días 1, 2, 17 y 23.
Cañamaque, 11, 12, 24 y 26.
Chércoles, 7, 8, 18 y 23.
Majan, 14, 15, 29 y 30.
Puebla de Eca, 5, 6, 16 y 21.
Taroda, 3, 4, 19 y 20.
Valtueña, 9, 10, 22 y 27.
Velilla de los Ajos, 13, 14, 28 y 29.
Barca, 1, 2, 9 y 17.
Bordecórax, 6, 7, 15 y 23.
Fuentegelmes, 4, 5, 12 y 22.
Matamala, 18, 19, 21 y 26.
Rebollo, 3, 8, 16 y 24.
Velamazán, 10, 11, 13 y 14.
Abanco, 3, 4, 11 y 12.
Berlanga, 1, 2, 13 y 14.
Bayubas de Abajo, 5, 6, 17 y 18.
Morales, 7, 8, 15 y 16.
Paones, 9, 10, 19 y 20.
Calatañazor, 1, 2, 17 y 25.
La Cuenca, 5, 6, 16 y 21.

Fuenteárbol, 13, 14, 18 y 28.
La Mallona, 7, 8, 15 y 23.
Nafria la Llana, 11, 12, 24 y 26.
Nódalo, 3, 4, 19 y 20.
La Revilla, 9, 10, 22 y 27.
Alaló, 11, 12, 24 y 26.
Arenillas, 13, 14, 28 y 29.
Brias, 14, 15, 29 y 30.
Cabreriza, 5, 6, 16 y 21.
Caltójar, 1, 2, 17 y 25.
Lumias, 9, 10, 22 y 27.
Rello, 7, 8, 18 y 23.
Riba de Escalote, 3, 4, 19 y 20.
Borjabad, 3, 4, 19 y 20.
Cobertelada, 7, 8, 15 y 23.
Coscurita, 1, 2, 17 y 25.
Frechilla, 5, 6, 16 y 21.
Nepas, 9, 10, 22 y 27.
Nolay, 11, 12, 24 y 26.
Viana, 13, 14, 18 y 28.
Adradas, 9, 10, 22 y 27.
Escobosa de Almazán, 3, 4, 19, y 20.
Jodra de Cardos, 13, 14, 28 y 29.
Momblona, 5, 6, 16 y 21.
Morón, 1, 2, 17 y 25.
Ontalvilla, 11, 12, 24 y 26.
Soliedra, 7, 8, 18 y 23.
Villasayas, 14, 15, 29 y 30.
Fuentealmonge, 3, 4, 9 y 10.
Monteagudo, 1, 2, 11 y 12.
Seron, 7, 8, 13 y 14.
Torlengua, 5, 6, 15 y 18.
Andaluz, 7, 8, 18 y 23.
Blacos, 14, 15, 29 y 30.
Centenera de Andaluz, 11, 12, 24 y 26.
Fuente pinilla, 9, 10, 22 y 27.
Rioseco, 1, 2, 17 y 25.
Tajueco, 5, 6, 16 y 21.
Torreblacos, 13, 14, 28 y 29.
Valderodilla, 3, 4, 19 y 20.
Ambrona, 6, 7, 15 y 23.
Benamira, 4, 5, 12 y 22.
Esteras, 3, 8, 16 y 24.
Conquezucla, 1, 2, 9 y 17.
Fuencaliente, 10, 11, 13 y 14.
Miño de Medina, 16, 19, 21 y 26.
Salinas, 16, 20, 25 y 27.
Yelo, 2, 8, 29 y 30.
Alpanseque, 5, 6, 9 y 11.
Baraona, 1, 2, 7 y 8.
Romanillos, 3, 4, 13 y 14.
Torrevicente, 10, 12, 16 y 17.
Alcubilla, 8, 9, 15 y 16.
Barcones, 4, 5, 10 y 11.
Mezquetillas, 6, 7, 13 y 14.
Marazovel, 3, 19, 20 y 21.
Pinilla del Olmo, 1, 2, 17 y 18.
Aguaviva, 3, 4, 12 y 13.
Beltejar, 7, 8, 11 y 18.
Blocona, 1, 2, 19 y 20.
Radona, 9, 10, 16 y 17.
Utrilla, 5, 6, 14 y 15.
Deza, del 2 al 7.
Miñana, 2, 3, 9 y 10.
Mazateron, 2, 3, 9 y 10.
Cihuela, del 4 al 7.
Peñalcázar, del 11 al 14.
La Alameda, del 11 al 14.
Almenar, 1, 2, 8 y 9.
Buberos, 1, 2, 8 y 9.
Gómara, 3, 4, 10 y 11.
Ledesma, 3, 4, 10 y 11.
Abion, 5, 6, 12 y 13.
Tejado, 5, 6, 12 y 13.
Cidones, 4, 14, 15 y 26.
Ocenilla, 4, 14, 15 y 26.
Fuente toba, 2, 3, 16 y 17.
Pedrajas, 2, 3, 16 y 17.
Hinojosa de la Sierra, 12, 13, 24 y 25.
Oteruelos, 12, 13, 24 y 25.
La Muedra, 9, 10, 22 y 23.
Villaverde, 9, 10, 22 y 23.
El Royo, 7, 8, 20 y 21.
Vinuesa, 5, 6, 18 y 19.
Peroniel, 1, 2, 3 y 13.
Caravantes, 4, 5, 14 y 15.
Reznos, 4, 5, 14, y 15.
Quiñonería, 4, 5, 14 y 15.
Sauquillo de Alcázar, 8, 9, 10 y 16.
Torrubia, 8, 9, 10 y 16.
Portillo, 8, 9, 10 y 16.

Almazul, 6, 7, 17 y 18.
 Villaseca de Arciel, 6, 7, 17 y 18.
 Aliud, 1, 2, 8 y 9.
 Almarail, 3, 4, 17 y 18.
 Sauquillo de Boñices, 3, 4, 17 y 18.
 Castil de Tierra, 5, 6, 7 y 20.
 Bliccos, 5, 6, 7 y 20.
 Nomparedes, 5, 6, 7 y 20.
 Aldealafuente, del 9 al 12.
 Candilichera, del 9 al 12.
 Cabrejas del Campo, del 9 al 12.
 Alconaba, del 13 al 16.
 Agreda, del 2 al 11.
 Olivega, del 5 al 10.
 Beraton, del 13 al 16.
 Cueva de Agreda, del 13 al 16.
 Fuentestrún, del 25 al 28.
 Matalebreras, del 19 al 22.
 Trévago, del 25 al 28.
 Castilruiz, del 6 al 9.
 Cervon, del 14 al 17.
 Cigudosa, del 10 al 13.
 Fuentes de Magaña, del 18 al 21.
 Magaña, del 14 al 17.
 San Felices, del 26 al 29.
 Valdelagua, del 6 al 9.
 Valdeprado, del 22 al 25.
 Valtajeros del 18 al 21.
 Vozmediano, del 2 al 5.
 Aldehuela de Agreda, del 2 al 5.
 Borobia, del 17 al 20.
 Dévanos, del 11 al 14.
 Euentes de Agreda, del 6 al 9.
 Muro, del 6 al 9.
 Pozalmuro, 3, 4, 15 y 16.
 Aldealpozo, 9, 10, 20 y 21.
 Esteras de Lobia, 7, 8, 19 y 20.
 La Losilla, 13, 14, 24 y 25.
 Povar, 13, 14, 24 y 25.
 Suellacabras, 11, 12, 22 y 23.
 Tajahuerce, 7, 8, 19 y 20.
 Valdegeña, 5, 6, 17 y 18.
 Villar del Campo, 5, 6, 17 y 18.
 Noviercas, del 11 al 14.
 Cardejon, del 7 al 10.
 Castejon, del 7 al 10.
 Ciria, del 2 al 5.
 Jaray, del 7 al 10.
 Hinojosa del Campo, del 15 al 18.
 Pinilla del Campo, del 15 al 18.
 San Pedro Manrique, del 10 al 13.
 Armejun, del 2 al 5.
 Acrijos, del 6 al 9.
 Buimanco, del 2 al 5.
 Collado, del 18 al 21.
 Fuentebella, del 6 al 9.
 Matasejun, del 14 al 17.
 Sarnago, del 10 al 13.
 San Andrés de San Pedro, del 18 al 21.
 Taniñe, del 14 al 17.
 Valdemoro, del 2 al 5.
 Villarijo, del 6 al 9.
 Ventosa de San Pedro, del 14 al 17.
 Vea, del 6 al 9.
 Oncala, del 18 al 21.
 Yanguas, del 1 al 4.
 Aldehuelas, del 13 al 16.
 Bretun, del 21 al 24.
 Huérteles, del 9 al 12.
 Santa Cruz, del 17 al 20.
 Villar de Maya, del 5 al 8.
 Villar del Río, del 25 al 28.
 Vizmanes, del 17 al 20.
 Torremocha, del 15 al 18.
 Morcuera, del 15 al 18.
 Olmillos, del 21 al 24.
 Ines, del 21 al 24.
 Atauta, del 25 al 28.
 Piquera, del 25 al 28.
 Muriel Viejo, del 5 al 8.
 Muriel de la Fuente, del 8 al 11.
 Lodares de Osma, 13, 14, 26 y 27.
 Valdenarros, 16 y 24.
 Quintanas de Gormaz, 17, 18, 19 y 30.
 Boos, 21, 22, 28 y 29.
 Torralba del Burgo, 21, 22, 28 y 29.
 Carrascosa de Abajo, del 10 al 13.
 Hoz de Abajo, del 14 al 17.
 Hoz de Arriba, del 14 al 17.
 Nograles del 18 al 21.
 Perera, del 18 al 21.

Fresno de Caracena, del 5 al 8.
 Quintanas Rubias de Arriba, del 9 al 12.
 Quintanas Rubias de Abajo, del 13 al 16.
 Villanueva de Gormaz, del 17 al 20.
 Vildé, del 21 al 24.
 Liceras, 8, 9, 19 y 24.
 Montejo de Liceras, 10, 11, 12 y 22.
 Cuevas de Ayllon, 15, 16, 25 y 26.
 Noviales, 17, 18, 23 y 27.
 Berzosa, del 5 al 8.
 Recuerda, del 10 al 13.
 Alcubilla de Avellaneda, del 15 al 18.
 Alcoba de la Torre, del 19 al 22.
 Bocigas, del 24 al 27.
 Osma, del 12 al 15.
 Fuentearmegil, del 16 al 19.
 Matanza, del 20 al 23.
 Losana, del 1 al 4.
 Caracena, del 5 al 8.
 Retortillo, del 9 al 12.
 Carrascosa de Arriba, del 13 al 16.
 Tarancueña, del 17 al 20.
 Sauquillo de Paredes, del 21 al 24.
 Valvendizo, del 25 al 28.
 Modamio, del 5 al 8.
 Madruédano, del 9 al 12.
 Aldea de San Estéban, del 1 al 4.
 Alcubilla del Marqués, del 5 al 8.
 Peñalba, del 9 al 12.
 San Estéban de Gormaz, del 13 al 16.
 Soto de San Estéban, del 17 al 20.
 Rejas de San Estéban, del 21 al 24.
 Fuentecambron, del 1 al 4.
 Castillejo de Robledo, del 5 al 8.
 Valdanzo, del 9 al 12.
 Miño de San Estéban, del 13 al 16.
 Langa, del 18 al 21.
 Velilla de San Estéban, del 22 al 25.
 Alcozar, del 26 al 29.
 Aylagas, del 5 al 8.
 Fuentecantales, del 5 al 8.
 Herrera, del 9 al 12.
 Ucero, del 9 al 12.
 Valdemaluque, del 13 al 16.
 Gormaz, 17, 18, 19 y 30.
 Talveilla, del 18 al 21.
 Casarejos del 22 al 25.
 Vadillo, del 22 al 25.
 Nafria de Ucero, del 26 al 29.
 Espeja, del 5 al 8.
 Espejon, del 9 al 12.
 Santa María de las Hoyas, del 14 al 17.
 San Leonardo, del 18 al 21.
 Navaleno del 22 al 25.
 Burgo de Osma, del 2 al 12.
 Fuentecantos, del 27 al 30.
 Buitrago, del 27 al 30.
 Velilla de la Sierra, del 27 al 30.
 Garray, del 24 al 27.
 Tardesillas, del 24 al 27.
 Rábanos, del 20 al 23.
 Carbonera, del 20 al 23.
 Golmayo, del 20 al 23.
 Villar del Ala, 1, 2, 6 y 10.
 Aldehuela del Rincon, del 10 al 13.
 Almarza, del 4 al 7.
 Barriomartin, del 4 al 7.
 Canredondo, del 14 al 17.
 Chavaler, del 18 al 21.
 Dombellas, del 14 al 17.
 Portelrubio, del 18 al 21.
 Rebollar, del 22 al 25.
 Sotillo, del 10 al 13.
 Tera, del 22 al 25.
 Arévalo, del 7 al 10.
 Arguijo, del 3 al 6.
 Cubo de la Sierra, del 11 al 14.
 Fuentelsaz, del 15 al 18.
 Gallinero, del 19 al 22.
 Póveda, del 19 al 22.
 Rollamienta, del 23 al 26.
 San Andrés de Almarza, del 19 al 22.
 Torrearévalo, del 27 al 30.
 Valdeavellano, del 23 al 26.
 Almajano, del 8 al 11.
 Cubo de la Solana, del 21 al 24.
 Cuevas, del 16 al 19.
 Itucero, del 21 al 24.
 Navalcaballo, del 16 al 19.
 Quintana Redonda, del 12 al 15.
 Renieblas, del 8 al 11.

Tardajos, del 25 al 28.
 Tardelcuende, del 12 al 15.
 Abejar, del 5 al 8.
 Cabrejas del Pinar, del 9 al 12.
 Covalada, del 5 al 8.
 Duruelo, del 13 al 16.
 Herreros, del 13 al 16.
 Montenegro, del 1 al 4.
 Molinos, del 17 al 20.
 Salduero, del 17 al 20.
 Villabuena, del 22 al 25.
 Villaciervos, del 26 al 29.
 Aldeaelseñor, 6, 7, 19 y 20.
 Aldealices, 4, 5, 10 y 21.
 Aldehuela de Periañez, 12, 16, 25 y 26.
 Arancon, 12, 16, 23 y 26.
 Calderuela, 11, 14, 27 y 28.
 Carrascosa (villa), 4, 5, 10 y 21.
 Castilfrío, 1, 2, 15 y 22.
 Cortos, 11, 14, 27 y 28.
 Cuéllar de la Sierra, 3, 8, 17 y 23.
 Cirujales, 9, 13, 18 y 24.
 Estepa de San Juan, 1, 2, 15 y 22.
 Narros, 6, 7, 19 y 20.
 Ventosa de la Sierra, 3, 8, 17 y 23.
 Villares, 9, 13, 18 y 24.
 Soria, del 1 al 15.
 Almazan, del 1 al 4.
 Medinaceli, del 1 al 8.

Mes de Octubre.

La Cuesta, días del 7 al 10.
 Diustes, del 13 al 16.
 Lería, del 1 al 4.
 Valdenarros, 2 y 3.
 Villálvaro, del 3 al 6.
 Fráguas, del 1 al 4.
 Camparañon, del 1 al 4.
 Soria, 31 de Agosto de 1876. = El Delegado, R. GARCÍA GALVAN.

SECCION CUARTA.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme a lo dispuesto en el art. 20 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, reformado por la de 4 de Mayo de 1875, han de proveerse por traslacion las escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE HUESCA.

De niños.

	Pesetas. Cénts.
Ansó.....	850
Peñalba.....	675
Bielsa, Laspuña, Sangarren, Torres de Montes y Robres.....	625
Panillo.....	475
Sin.....	448 75
Loscorrales.....	425
Torres de Barbués.....	325
Sabayes.....	322 50
Fornillos y Permisán.....	300
Beranuy.....	275

De niñas.

Naval y Agüero.....	550
Berdun, Baells y Labata.....	416 75
Fiscal.....	275

PROVINCIA DE TERUEL.

De niños.

Aguaviva y Ojos Negros.....	825
Santolea, Vallecillo, Castel de Cabra, Obejuela, Ladruñan, Valdelinares y Castelnou.....	625
Rubielos de la Cérída, Miravete, Torre las Arcas y Galve.....	500
Utrillas.....	437 50
Bueña y Valdeconejos.....	312 50
Nuevos y Los Olmos (barrio de Manzaneda).....	275
Valadoche y Las Dueñas (barrio de Arcos).....	250

Pesetas. Cént.

De niñas.

Aliaga, Torrecilla de Alcañiz y Rubielos de Mora.....	550
Huesa, Jabaloyas, Obon, Cañada-Berantanduz, Bordon y Frías.....	416 50
Nogueras.....	289
Jarque, Armillas y Mezquita de Loscos.....	259

PROVINCIA DE SORIA.

De niños.

Velilla de Medina é Iruécha.....	625
Montuenga.....	600
Torralla del Burgo.....	550
Cuevas de Aillon y Huérteles.....	500
Rello.....	425
Aguilar de Montuenga y Cigüdosa.....	375
Canredondo.....	350
Pinilla del Campo.....	300
Cuellar y Velasco.....	275
Bretun.....	255
Calderuela, Frechilla, Fuentepuerco, Portillo, Villarraso y Vilviestre.....	250
Hoz de Abajo.....	150
Valdanzuelo.....	100

De niñas.

Gómara.....	400
-------------	-----

PROVINCIA DE LOGROÑO.

De niños.

Rabanera de Cameros (de patronato)...	750
Santurdejo.....	625
Cañas.....	380
Navajun.....	367
Peciña, Carbonera y Torremontalvo...	250

De niñas.

Uruñuela y Santa Coloma.....	416 75
------------------------------	--------

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

De niños.

Zaragoza (auxiliar de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestros)...	1125
Morata de Giloca, Torralba de Ribota y Monterde.....	705
Cadrete.....	665
Murero.....	537 50
La Zaida.....	500
Viver de la Sierra.....	590

De niñas.

Belmonte.....	560
Torres de Berrellen.....	525
Castiliscar.....	497 50
Pradilla.....	425

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, los maestros disfrutarán casa y retribuciones, excepto los que obtengan las de Rabanera y Torremontalvo, en la provincia de Logroño, que sólo tendrán opción á casa, y la de Zaragoza que carece de habitación y retribuciones.

Los aspirantes á estas escuelas que reúnan los requisitos prevenidos en la citada Real orden, dirigirán sus instancias acompañadas de los documentos que justifiquen la personalidad, méritos y conducta al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la misma.

Zaragoza, 18 de Agosto de 1876.—El Vicerector, NADÁL.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Fuentes de Magaña.

Por dimisión del que la desempeñaba por trasladarse á otro partido se halla vacante el de Médico-cirujano de esta villa de Fuentes de Magaña, formado con los pueblos de Valdenegrillos, Catillejo, Las Fuesas y Torretarranco: cuya dotación consiste en 1.925 pesetas, esto es, 50 por las familias pobres y 1.875 por las personas acomodadas, pagadas por semestres vencidos; y además con aspiraciones de la agregación de otros dos pueblecitos al partido.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de esta villa, en el término

de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Fuentes de Magaña, 25 de Agosto de 1876.—El Alcalde, VICENTE CARRASCOSA.

Ayuntamiento de Cabrejas del Campo.

Por dimisión del que la obtenía se halla vacante la Secretaría de este municipio, con la dotación de 375 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella que reúnan las circunstancias que la ley municipal exige, presentarán sus solicitudes al Presidente de la corporación en el término de 10 días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cabrejas del Campo, 27 de Agosto de 1876.—El Alcalde, ANTONIO DIEZ.

SECCION SEXTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Molina de Aragón.

Don Félix Herrero Sicilia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina de Aragón y su partido:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Fermín Hernandez, vecino de Alustante y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en el ex-convento de San Francisco de esta población, á oír la notificación del auto de procesamiento y prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo instruyo por falta y sustracción de leña y desacato al Alcalde del citado Alustante; pues si así lo hiciese se le oirá en justicia, y en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial del Reino, y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y remisión á este Juzgado del mencionado procesado.

Dada en Molina de Aragón á 21 de Agosto de 1876.—FÉLIX HERRERO Y SICILIA.—D. S. O., LEONARDO GARCÍA.

Señas de Fermín Hernandez.

Estatura regular, de unos 34 años de edad, pelo negro, ojos pardos, chato, barba poblada, color moreno; tiene una cicatriz en una de las mandíbulas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CAFE NERVINO MEDICINAL.



SECRETO ARABE

EXCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES.

Cura infaliblemente toda clase de dolor de cabeza, incluso la jaqueca, los accidentes, las congestiones cerebrales, las parálisis, los vahidos, la debilidad muscular ó nerviosa, general ó local, las malas digestiones, los vómitos, acedias, inapetencia, ardores, flato, exceso de bilis, el estreñimiento y demás trastornos del aparato gastro-hepato-intestinal; el histerismo y desarreglos menstruos; la anemia, clorosis, hidropesias, diabetes, escrófulas, raquitismo é intermitentes. Su uso contiene las apoplejías cerebrales, evita las congestiones; es tónico neurosténico, altamente higiénico, salutar por las enfermedades que evita su uso diario, y verdadera Panacea para las enfermedades de la niñez.

Infinitas certificaciones de médicos, farmacéuticos y particulares, acreditan curaciones con el Café NERVINO rebeldes á todo otro tratamiento.

Se vende á 12 y 20 reales caja, para veinte y cua-

renta tazas, en todas las principales boticas y droguerías de España y del extranjero; en los depósitos de Soria, B. Calahorra, Collado, 6; Monje, Collado, 57.—Burgo de Osma, Serrano, sucesor de Rica; Siennes.

DEPÓSITO CENTRAL:

Dr. Morales, Espoz y Mina, 18, Madrid.

COLEGIO DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA

EN

EL RASILLO DE CAMEROS.

El día 13 del próximo Setiembre se abrirá como de costumbre el curso de 1876 á 1877 en este Colegio para los estudios de 2.ª enseñanza y de comercio. Las clases de adorno y de carreras especiales comenzarán el 1.º de Octubre, y en el mismo día se cerrará la matrícula de 1.ª enseñanza, abierta desde 1.º de Julio. Lo que se hace público para gobierno de los interesados.

El Rasillo de Cameros, 25 de Agosto de 1876.—El Director, José Saenz Navarrete. 4—4

DROGUERÍA Y FARMACIA DE CALAHORRA,

COLLADO, NÚM. 6, SORIA.

- Aguas minerales naturales de Vichy, Loeches, Archena, Fitero, Puertollano y Panticosa.
- Sales marinas naturales para baños en casa.
- Gaseosas secas.
- Pastillas y jarabes refrescantes.
- Quina ferruginosa Laroche.
- Seda química Hébert.
- Elixir digestivo pepsina Grimault. 8s—8

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARÁBIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, fleumas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—\$5.000 curaciones anuales, entre las que se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc., etc.

Cura núm. 65.311.

Vervant, 28 de Marzo de 1866.

Muy señor mio: Gracias á Dios que la *Revalenta* de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil; abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que sufro hace ocho años, y combatida sin resultado por los médicos que me creían próximo á la muerte, ha adquirido la salud, que sólo debo á la virtud de la *Revalenta*.

A. BRUNELIERE, presbítero.

Cura núm. 45.270.

Tisis.—Sr. Roberts, de una consunción pulmonar con tos, vómitos, estreñimiento y sordera durante 25 años.

Cura núm. 71.442.

Courmes (Alpes-Maritimes), Julio 1871.

Desde que hago uso de su preciosa *Revalenta*, siento un nuevo vigor; mi padecimiento de la laringe como tambien los que experimentaba en todos los músculos, tienden á desaparecer.

MEYFRET, presbítero.

Cura núm. 68.413.

Sr. Lacan (padre), de siete años de parálisis de las piernas, de los brazos y de la lengua.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no causa irritaciones, economizando 50 veces su precio en medicinas. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 reales; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 reales.

Los bizcochos de *Revalenta* se pueden comer en todo tiempo, secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc.

Se venden en cajas de una libra, á 20 rs.; de dos libras á 34 reales.

La *Revalenta al Chocolate* produce el apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á todas las personas y á los niños por débiles que se encuentren; alimenta diez veces más que el chocolate ordinario.

En pasta para hacer 6 tazas 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs.; ó sea 4 cuartos la taza.

Depósito en Soria, comercio de Camana y hermano. Du Barry y Compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid. 4—52

SORIA:—Imprenta provincial.